



REF.: OTORGA UN NUEVO PLAZO DE 90 DÍAS PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONJUNTO LOS HEROES, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL ARTICULO 15° DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DE FECHA 22.06.2020 SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN EN EL PROGRAMA DEL INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADO POR EL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016, DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

713

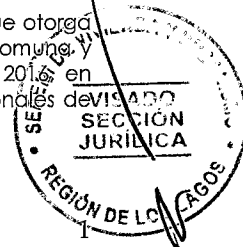


PUERTO MONTT,

15 NOV. 2021

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica DS N° 1 (V. y U.) de 2011, reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15°, del referido decreto, y la Resolución Exenta N° 6509 (V. y U.) de fecha 2016, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
2. La Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 19 de 2016, de Vivienda y Urbanismo;
3. La Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06.05.2021, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 de 2016, de Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de fecha 04.04.2017, llamado a presentación de proyectos, para el Programa de Integración Social y Territorial D.S.19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución;
5. La Resolución Exenta N° 011051 (V. y U.), de fecha 11.09.2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.) de 2016; y modifica resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región;
6. La Resolución Exenta N° 13131 (V. y U.), de fecha 14.11.2017, que modifica Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica Resolución Exenta N° 011051 (V. y U.) de 2017, y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por región que indica, del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
7. El Convenio de fecha 17.11.2017, suscrito entre SERVIU Región de Los Lagos y Sociedad Constructora Radal Ltda., aprobado y ratificado por Resolución Exenta N° 3363, de fecha 05.12.2017 de SERVIU Región de Los Lagos;
8. La Resoluciones Exentas N° 1146, de fecha 21.03.2018 y N° 1743, de fecha 15.05.2018, ambas de SERVIU región de Los Lagos, que autorizan aumento de plazo para inicio de obras del Proyecto Conjunto Los Héroes, de la comuna de Osorno;
9. La Resolución Exenta N° 661 de fecha 05.10.2020, de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que otorga prorroga de plazo de 180 días y en una sola oportunidad para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto Conjunto Los Héroes de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos, en el marco del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
10. La Resolución Exenta N° 237 de fecha 10.10.2021, de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que otorga nuevo para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto Conjunto Los Héroes de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos, en el marco del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 en concordancia con la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020 sobre medidas excepcionales de gestión en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;



11. Lo solicitado por la Entidad Desarrolladora Sociedad Constructora Radal Ltda., en carta de fecha julio de 2021, en orden a otorgar aumento de plazo para recepción final definitiva de obras de edificación y urbanización del proyecto D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 del proyecto Parque Los Héroes de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos;

12. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante carta de julio de 2021, señaladas en los vistos de la presente resolución, la Entidad Desarrolladora Sociedad Constructora Radal Ltda., remite antecedentes para efectos de otorgar aumento de plazo para recepción final del Proyecto Parque Los Héroes de la comuna y provincia de Osorno, en la región de Los Lagos, correspondiente a 130 viviendas, solicitando otorgar un aumento de plazo de 180 días, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto. En la presentación argumenta que las obras no han podido concluirse debido a razones de fuerza mayor, tales como la escasez de materiales de construcción y mano de obra. A lo anterior agrega que las obras cuentan con un avance de 92% y por ello solicita acceder a lo solicitado;

2. Que, mediante Memorándums N° 80, de fecha 18.10.2021 y su complementario N° 188/2021 de fecha 03.11.2021, el profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, indica que con el objeto de que previo análisis respectivo disponga en caso de resultar procedente cursar la resolución que apruebe la prórroga de plazo solicitada por la constructora indicando los antecedentes a considerar tales como la resolución N° 3363 de fecha 05.12.2017 de SERVIU región de Los Lagos que aprueba convenio suscrito con fecha 17.11.2017 para la ejecución del proyecto Parque Los Héroes código 138077; El permiso de edificación otorgado por la DOM de Puerto Montt con el N° 195 de fecha 04.06.2018, según consta en el Sistema RUKAN; la fecha de inicio de obras que corresponde al día 04.06.2018. Agrega que por Resolución Exenta N° 237 de fecha 10.05.2021 la SEREMI otorgó un nuevo plazo cuya fecha de término correspondía la 30.06.2021, y como antecedente complementario se señala que el avance de obras consultado en el sistema RUKAN MINVU al 30.09.2021 es entre 94% y 100% y que los 36 meses señalados en el inciso quinto del artículo 15 del D.S. N° 129 (V. y U.) de 2016 se cumplen el 30.06.2021, sin perjuicio de indicar en su memorándum 118/2021 que se solicita evaluar la pertinencia jurídica de lo solicitado por la Entidad desarrolladora en especial atención a la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06.05.2021 que permite otorgar un nuevo plazo de 90 días más;

3. Que, según se acompañan a los antecedentes de solicitud de aumento, se desprende del Sistema Informático MINVU, sobre Convenios y Seguimientos de Obras - RUKAN, que el porcentaje de avance real corresponde a un 94% - 100% al 31.08.2021, con las siguientes observaciones en relación a porcentajes de avance: Porcentajes obra gruesa 99, terminaciones 86, instalaciones 99, obras complementarias 91, urbanización 89;

4. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario tener presente que con fecha 05.10.2020 mediante Resolución Exenta N° 661, la SEREMI MINVU región de Los Lagos, otorgó una prórroga de plazo de 180 días, en una sola oportunidad para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto Conjunto Los Héroes de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos, en el marco del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en concordancia con el artículo 52° de la Ley N° 19880, amparado en la retroactividad de los actos, en el entendido que no se lesionaba derecho de terceros interesados y futuros beneficiarios de beneficio estatal, y mediante Resolución Exenta N° 237 de fecha 10.05.2021 se otorgó un nuevo plazo en el marco de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22.06.2020 sobre medidas excepcionales de gestión en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

5. Que, en atención a lo señalado precedentemente, como asimismo, lo dispuesto en el artículo 15°, del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 en concordancia con lo expresado en el numeral 1°, del resuelto de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06.06.2021 que establece: (...) *Facultase al SEREMI de V. y U., respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo, por el mismo número de días para iniciar o para recepcionar las obras, una vez aplicados los plazos dispuestos en el inciso cuarto del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 30 de abril del presente año y así sea solicitado por la Entidad Desarrolladora. Las prórrogas o nuevos plazos deberán extenderse en base a argumentos fundados, realizando un análisis de la situación de cada proyecto, que permita determinar que el retraso no es atribuible a la entidad desarrolladora (...);* Agrega en su numeral 2° que (...) *Las entidades desarrolladoras que se acojan a la prórroga o al nuevo plazo para la recepción municipal deberán renovar las garantías correspondientes excediendo en a lo menos 60 días el nuevo plazo para el término de las obras o con un plazo de vigencia indefinido(...). Finalmente indica en su numeral 3° que: (...) Las entidades desarrolladoras en caso de acogerse a lo indicado en la presente resolución, deberán extender o reemplazar las garantías otorgadas con anterioridad a su vencimiento, de acuerdo a las condiciones señaladas en los artículos 27° y 28° del D.S. N° 19 precitado (...)* se procederá conforme a ello;



6. Que, conforme con todo lo anterior, esta Secretaría Regional otorgará el nuevo plazo según se indicará en el resuelto de la presente resolución, en los términos establecidos en la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06.06.2021 sobre medidas excepcionales de gestión atendido a que se han aplicado los plazos dispuestos en el inciso cuarto del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que tal como se indicó en la Resolución Exenta N° 237 de fecha 10.10.2021, en su numeral 6. Del considerando, debía entenderse como el inciso quinto; que, por otra parte, el fundamento dice relación con que, es de público conocimiento lo expuesto por la entidad sobre la escases de materiales a nivel nacional, como asimismo el aumento en el valor de estos en estos últimos dos años, sin perjuicio de señalar la Pandemia mundial producto del COVID – 19; y que aun a la fecha existe la alerta sanitaria decretada en el país;

7. Que, en mérito de lo expuesto, y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTORGA UN NUEVO DE PLAZO DE 90 DÍAS, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONJUNTO LOS HEROES**, de la comuna y Provincia de Osorno, de la región de Los Lagos, en el marco del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06.05.2021.

2. **TENGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° y 3° del resuelto de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06.05.2021, en el sentido que como la Entidad se ha acogido a este nuevo plazo para la recepción municipal deberá renovar las garantías correspondientes excediendo en a lo menos 60 días el nuevo plazo para el término de las obras o con un plazo de vigencia indefinido, debiendo considerar que al extender o reemplazar las garantías otorgadas estas deben efectuarse con anterioridad a su vencimiento, de acuerdo a las condiciones señaladas en los artículos 27° y 28° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

3. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU región de Los Lagos, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido precedentemente y lo dispuesto en el inciso final, del artículo 15° del DS N° 19 (V. y U.) de 2016, como asimismo la de verificar la pertinencia de modificar los plazos del convenio suscrito con la Entidad.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE



JGS/MVS/MGG/ARA

DISTRIBUCION:

- Sres. Constructora Radal Ltda... O'Higgins N° 580 of. 09, comuna de Osorno. Email: constructoraradalltda@gmail.com
- Sr. Director SERVIU región de Los Lagos
- Departamento Provincial SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GACITUA
MINISTRO DE FE

